



## **AVISO**

**Referencia:** Oficio No. 85103-SUTAH-GALAB- 2024IE0032625 de 19 de febrero de 2024, por medio del cual se inicia actuación administrativa de declaratoria de vacancia por presunto abandono del cargo, en contra del señor **ANDRES MAURICIO MONTOYA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1121869294.

El Director de la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Florencia, Caquetá, una vez agotada la publicación del oficio de citación No. 157-TH- PMSHEL-2024EE0065476 de 20 de marzo de 2024, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** al señor **ANDRES MAURICIO MONTOYA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1121869294, el contenido del oficio No. 85103-SUTAH-GALAB-2024IE0032625 de 19 de febrero de 2024, suscrito por la Subdirectora de Talento Humano del INPEC, por medio del cual se inició la actuación administrativa de declaratoria de vacancia por presunto abandono del cargo, en contra del precitado funcionario.

El presente aviso se publica con copia íntegra del oficio No. 85103-SUTAH-GALAB-2024IE0032625 de 19 de febrero de 2024, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que en contra del citado acto administrativo **NO** procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que una vez surtida la notificación, el señor **MONTOYA MENDIETA**, cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para que allegue el material probatorio que pueda justificar su ausencia a laborar en los días señalados en el oficio No. 85103-SUTAH-GALAB- 2024IE0032625 de 19 de febrero de 2024.

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Florencia, Caquetá, con la advertencia de que se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

Fecha de fijación: en la ciudad de Florencia, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ALBERTO CUENCA ALMARIO

Director de la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Florencia, Caquetá





85103-SUTAH-GALAB- aniegol astraioudhta sel eb butiv ne nòisseaidd mec 19-02-2024 10:59

ob mi le nos satisficações comespendiantes astignes estas origen astos Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0032625 Fol:1 Anex:0 FA:0 85103 GRUPO DE ASUNTOS LABORALES GALAB / AURA ALEJANDRA GALINDO RUIZ Bogotá,

DESTINO 1571 DIRECCION ESTABLEC
ASUNTO REMISIÓN DE OFICIO DESTINO 1571 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CARLOS ALBERTO CUENCA ALMARIO establecido en el articulo 61, numeral 2, del Decreto 407 de 1994 que establece (...) "El abandoses

Señor o o adenta es manuanca ele eject (...) servez esteraballa caroñes

2024IE0032625

tres (3) dies consecutivos (...)."

## ANDRES MAURICIO MONTOYA MENDIETA

Dragoneante 11

Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias

Florencia, Caquetá de compositiones de contrato de contratorio de contrato de contrato de contrato de contrato de contratorio de contrato de contrato

Asunto: Inicio de actuación administrativa a abalamentos essera oblidab lab langla utilizada ofgianina

Declaratoria de Vacancia por presunto Abandono del Cargo

A Segun of and Las backers las

Por lanto, se le selicità aporter los elementes probatorios que acreditor puns;obulas laibroo

Mediante oficio No. 2024IE0031561 de 16 de febrero de 2024, suscrito por la Dirección de la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias de Florencia, Caquetá, en el que informa, que usted NO se presentó a laborar los días que relaciono a continuación, sin presentar la justificación que soporte las ausencias:

Administrative v Contendose Administrative", (en especial los anteulos 66 al 69) y an vinter del

MES	AÑO	FECHAS DE AUSENTISMO	DIAS
Julio	2022	09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	23
Agosto	2022	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	16E 5-10(31E)
Septiembre	2022 1021	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29, y 30	30 15
Octubre	2022	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Noviembre	2022	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
Diciembre	2022	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Enero	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31 9
Febrero	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27 y 28	28. 0
Marzo	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Abril	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
Mayo	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Junio	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
Julio	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	05 ab 31
Agosto	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Septiembre	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
Octubre	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Noviembre	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
Diciembre	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30-y 31	31
Enero	2024	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Febrero	2024	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15 y 16	16
Potential Company of the Company	ALTERNATION OF THE PERSON OF T	TOTAL	588

could not the specificate the set the rate offer the discontinuations for the set of a second production and the set of t

constituted and south access to the Destrict of our states at tribute per tens date characteristics.







Por tal motivo, ésta Subdirección en virtud de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas, procederá a adelantar los trámites administrativos correspondientes, con el fin de verificar el presunto abandono del cargo en el que pudo haber incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 61, numeral 2, del Decreto 407 de 1994 que establece (...) "El abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa: (...) Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos (...)."

En ese orden de ideas, la actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulos I, IV, V y VI de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo", (en especial los artículos 66 al 69) y en virtud del principio constitucional del debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa y a la contradicción.

Por lo tanto, se le solicita aportar los elementos probatorios que acrediten o justifiquen su ausencia a laborar en las fechas atrás indicadas, para lo cual cuenta con un término improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, personal o por aviso, del presente documento.

Valga precisar que la naturaleza de dicho procedimiento es eminentemente declarativo, no es de carácter sancionatorio, razón por la cual en el evento de no aportar dicha información dentro del plazo señalado ó sí los documentos aportados no son idóneos para justificar su ausentismo, se continuará con el trámite correspondiente que podrá derivar en un acto administrativo donde el nominador de la entidad (Director General del INPEC) podrá determinar la declaratoria de vacancia por abandono y el consecuente retiro del servicio, de conformidad con lo estipulado en el literal i) del artículo 49 del Decreto 407 de 1994 (Régimen de personal de los empleados del INPEC).

Además, en consonancia con lo establecido en el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 (Por el cual se derogó el Decreto 1737 de 2009, en el que se regulan aspectos del pago de la remuneración de los servidores públicos), la remuneración a la que tiene derecho el servidor público como retribución de sus servicios personales, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, por lo que no hay obligación para la entidad de pagar dichos emolumentos si no existe justificación legal por los días no laborados.

Finalmente, se le informa que en contra de la presente decisión de inicio de actuación administrativa, no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Atentamente,

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA

Subdirectora de Talento Humano

Revisado por: Martha Liliana Rosas - Coordinadora de Grupo de Asuntos Laborales Elaborado por: Alejandra Galindo Ruiz Quelles

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 #27-48 Conmutador: 2347474 Ext. 1170

Asuntoslaborales.talentohumano@inpec.gov.co

Página 4 de 8 Código: PA-DO-G01-F02